

Doc: 139020/2013

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación con la **reestructuración de las jefaturas de Servicios de la Policía Local de Málaga.**

La seguridad ciudadana, ya sea para la Administración del Estado, la Autonómica o la Local, ocupa un lugar destacado de las políticas que cada administración lleva a cabo.

En cualquier nivel de la administración, pero aún más para un consistorio como el de la Ciudad de Málaga, que representa y presta servicios a una población censada de más de 568 000 habitantes, la importancia del buen funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local debe ser prioritario. Y ello porque las funciones y competencias que, como Cuerpo de Seguridad, le encomienda la Constitución y el Ordenamiento Jurídico, compromete a cada uno de sus miembros en cuanto a la protección de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Dado el grado de importancia de las actuaciones que tiene que llevar a cabo el Cuerpo de Policía Local y que afectan a materias sensibles, en la mayoría de las ocasiones, el nivel de profesionalidad exigido es muy elevado y es correspondido con el excelente trabajo, grado de formación y dedicación que tienen los agentes que componen la plantilla de la Policía Local de Málaga.

Sin embargo, desde hace más de cuatro meses vienen sucediendo una serie de acontecimientos, de decisiones tomadas por el equipo de gobierno, que están minando y extendiendo el desánimo en nuestros policías.

Sin lugar a dudas, la puesta en marcha del Plan de Ajuste, y los errores cometidos por el equipo de gobierno en la estrategia de negociación de los recortes que afectan a los distintos conceptos que componen las retribuciones del Cuerpo de Policía Local, ha sido uno de los factores más influyente en la desmoralización de los miembros del Cuerpo.

Además de la bajada de las retribuciones, y dentro de los errores antes mencionados que afectan a la moral del cuerpo, se encuentra el hecho de que se



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

haya incoado dos expedientes disciplinarios, que afectan a un grupo importante de policías, por hechos relacionados con actos en el ejercicio de su derecho constitucional a manifestarse contra las medidas que se querían llevar a cabo, precisamente, para aplicar el Plan de Ajuste.

El acontecimiento más reciente, que ha intranquilizado a todo el cuerpo de la Policía Local de Málaga, ha sido el cese del Intendente Mayor, Sr. D. José Francisco Berruezo Martín, tanto como responsable del Servicio de Unidades Centralizadas como de 2º Jefe del Cuerpo, y su nombramiento como responsable del Observatorio de la Seguridad Local, con dependencia directa del Coordinador General de Seguridad, apartándolo del cuerpo cuya estructura está encabezada por el Superintendente Jefe.

Para colmo las dos comparecencias efectuadas por el Concejal Delegado de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales, una en la pasada Comisión del día 21 de febrero y otra en el último Pleno, no han convencido a nadie. Más bien todo lo contrario; ha dejado numerosas preguntas sin responder y todo ello nos hace pensar en que, tal como vienen recogiendo los medios de comunicación, el nombramiento del Intendente Mayor D. José Francisco Berruezo Martín como responsable del Observatorio de la Seguridad Local pudo deberse más bien a razones de represalias.

Tanto por el momento en que se ha llevado a cabo, como por la forma como se ha hecho y el destino que se la dado al Sr. Berruezo Martín, todo ello no ha hecho más que confirmar las informaciones que aparecieron en prensa por primera vez el pasado 20 de febrero.

El momento en el que se lleva a cabo la decisión de asignar al, hasta entonces, 2º Jefe del Cuerpo de Policía Local al Observatorio de Seguridad Local acontece tras la elaboración, por parte del Servicio que dirige, de dos informes de suma importancia para el Equipo de Gobierno: el correspondiente al expediente sobre un particular que estaba en posesión de un carné auténtico de la Policía Local de Málaga y que fue remitido a la fiscalía con la observación de que se aprecian indicios de delitos, siendo que quienes firmaban la documentación encontrada en posesión de dicho particular eran la exalcaldesa Sra. Celia Villalobos y el exjefe del Cuerpo Sr. Sánchez Bayton; el otro expediente enviado a la fiscalía lo realiza personal perteneciente al Servicio de Unidades Centralizadas, dirigido por el intendente Mayor, Sr. Berruezo, y es el concerniente a los hechos acaecidos en el



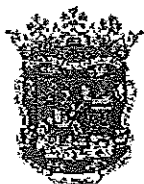
Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

accidente de la cabalgata de reyes del pasado mes de enero, en el que falleció un niño de 6 años atropellado por una de las carrozas.

Consideramos que el nombramiento del Sr. Berruezo Martín como responsable del Observatorio de la Seguridad Local no puede hacerse, por cuanto significa dejar el Servicio de Unidades Centralizadas en una situación de irregularidad por lo que más adelante se explica. Por otra parte, dado la experiencia y el elevado grado de profesionalidad de este Intendente Mayor y la existencia de tres servicios en la estructura de la Policía Local con dos intendentes mayores, no parece ni coherente ni beneficiosa para el normal y buen funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Málaga, cesarlo para darle el destino que se le ha dado. Eso sin contar que se ha expulsado de la estructura del cuerpo a un policía con 20 años de experiencia para ubicarlo en un ente para el que en otras ciudades se ha designado a un civil.

La forma en que se ha llevado a cabo el cese del Intendente Mayor y 2º Jefe del Cuerpo, así como el nombramiento del Intendente que lo sustituye en sus funciones, incumple tanto el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Málaga como la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. El mencionado reglamento en su artículo 49 punto 2 dice que **"La Jefatura del Cuerpo propondrá o designará al personal que ha de formar e integrar los distintos servicios,..."** dejando claro que tiene que ser **"...con arreglo a las normas que se fijan en este reglamento."**, y el apartado 3 del mencionado artículo establece los criterios para el ajuste del Cuerpo de Policía Local de Málaga desde el punto de vista orgánico, por lo que en el párrafo d) se precisa que la organización podrá ser en **"...Servicios, Secciones, Grupos, Subgrupos y Patrullas."** En otra parte del mismo párrafo se dice: **"...Las Secciones, Grupos y Subgrupos podrán ser de dos niveles orgánicos diferentes, dependiendo del número de sus componentes o especiales funciones operativas."** Como puede comprobarse, para los servicios no se contempla la posibilidad de que pueden ser de dos niveles orgánicos.

En el párrafo e), del mismo artículo, se especifica que **"Los Servicios estarán mandados por Intendentes Mayores,..."** y no se establece la posibilidad de que dichos servicios puedan ser ocupados por la categoría inmediatamente inferior como si ocurre con el resto del organigrama, aclarando este párrafo que categorías pueden ocupar cada uno de los niveles, y lo establece así: **"...las Secciones por Intendentes o Inspectores, los Grupos por Inspectores o Subinspectores, los**



Subgrupos por Subinspectores u Oficiales y las Patrullas por Oficiales o Policías."

Con relación al párrafo f) del artículo 49, apartado 3, que dice: "**Las sustituciones accidentales en la Jefatura de los Servicios corresponderá al Intendente Mayor o Intendente que designe el Jefe del Cuerpo...**" Entendemos que no es de aplicación, ya que la sustitución que se lleva a cabo en este caso no es accidental, sino que se produce por una decisión política que da lugar a que se emitan Ordenes del Cuerpo que vienen a establecer una situación definitiva, lo que da lugar a un fraude de ley que no se tendría que haber producido, porque el servicio estaba ocupado por un Intendente Mayor, con un excelente expediente profesional, y no existe en la plantilla más intendentes mayores para poder ocupar el Servicio, ya que el otro Intendente Mayor se encuentra ocupando otro de los servicios y con una baja por enfermedad.

En cuanto al nombramiento de D. José María Martínez Vázquez como Jefe del Servicio de Unidades Centralizadas, entendemos que se incumple tanto el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Málaga como la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía ya que no cumple los principios de **igualdad, objetividad, mérito y capacidad**. En la Circular Interna nº 192/2012, emitida de conformidad con el artículo 11 del mencionado reglamento, establece la "**Relación Escalafonal provisional del Cuerpo**" y recoge en su página 4 que el Intendente Sr. Martínez Vázquez ocupa el puesto número 10 en el escalafón de la Escala de Técnico y que, con relación a los intendentes, el número de días de servicio que posee es de 2335, siendo que delante de él se encuentran 5 intendentes con 4312 horas de servicio activo.

Igualmente el nombramiento del Intendente Mayor Don Juan Antonio Ferrer Medina como 2º Jefe del Cuerpo de Policía Local puede producir un vacío en la jerarquía, no contemplada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, puesto que dicho Intendente Mayor se encuentra de baja por enfermedad y en el caso de ausencia accidental del Superintendente Jefe no se recoge reglamentariamente quien tendría que sustituirlo.

Por cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

ACUERDO:

Único: Instar al equipo de gobierno a declarar nulas las órdenes del cuerpo que han dado lugar a estos ceses y nombramientos, para así restablecer la situación de la cadena de mando al estado anterior al nombramiento del Intendente Mayor José Francisco Berruezo Martín, restableciendo la legalidad dentro del marco de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Málaga

Málaga, a 8 de marzo de 2013

P.A

Fdo.: Daniel Moreno Parrado

Concejales del Grupo Municipal Socialista

M^e Fr^{ca} Montiel

Fdo.: Manuel Hurtado Quero